



# REVISTA LATINO-AMERICANA

(Fundada en México por Francisco de la Fuente Ruiz, el 15 de Febrero de 1885).

**Aparece los días 10, 20 y 30 de cada mes**

Dirección y Administración: RUES BALAGNY NUM. 51 et LACAILLE NUM. 1.

PARIS

Año XV.

20 de Febrero de 1899.

2.ª época. — Núm. 71.

## MÉXICO.

### CUENTA DEL ERARIO FEDERAL. 1897-98.

La economía científica no investiga las combinaciones sociales ni políticas de cada país, siempre que exista un orden jurídico convenido, leyes generales y reglas fijas para cumplirlas, en la medida más amplia de sus fundamentos morales y fines de perfeccionamiento. Pero la economía práctica estudia hasta los detalles de organización pública en relación con el conjunto á que se dirige, para determinar si los hechos concuerdan con las instituciones y si los problemas se resuelven en sentido del bien para la vida normal y próspera de los pueblos.

Desde luego aparece la necesidad de las funciones públicas, que la economía práctica encuentra más conforme á la naturaleza de las sociedades humanas, derivándola del mandato; único que puede con derecho conferir autoridad.

Como correlación y para llenar las necesidades de un régimen justiciero, los mandatarios han de ser tan responsables cuanto sea posible, ya ante la opinión como materialmente y sobre todo, tratándose de las atribuciones ejecutivas ó administrativas que tantos y fáciles peligros envuelven.

Si el gobierno está facultado para obligar á los ciudadanos al cumplimiento de la moral y de la ley, él es el primero que ha de dar el ejemplo, comenzando por observar y cumplir exactamente sus deberes propios para que así adquieran mayor fuerza y respetabilidad las funciones de coerción cuyo ejercicio le está encomendado.

Para el buen orden moral, jurídico y material de cada país, lo primero de todo, es que el Poder ejecutivo diga periódicamente, con claridad y método, cuál ha sido el empleo de lo percibido con destino á gastos de la administración pública, para que el interés colectivo se penetre de la suma de beneficios alcanzados y para que los mandatarios revelen su grado de pureza y conocimiento pleno de sus importantes deberes. Si se comprende la menor urgencia de medios coercitivos contra los ciudadanos, según que las naciones elevan sus condiciones hacia la perfección, hay que convenir también en el progreso social que significará la corrección de procedimientos y probidad severa en los gobernantes, que haciendo desaparecer las contravenciones, alejarán la necesidad de ser reprimidos, acabando así las revoluciones y guerras

intestinas, fundadas muchas veces en el despojo de los intereses públicos.

Ya otras veces lo hemos manifestado. Que en México, el Gobierno de la República como los de los Estados, llenan satisfactoriamente ese requisito, indispensable para la vida normal de los países, que además allí es un precepto de la ley fundamental de la nación.

Nueva prueba. En el último período de sesiones del Congreso ha sido aprobada la cuenta del Erario Federal, correspondiente al año económico 1897-1898.

En ese ejercicio fiscal, los ingresos tuvieron exceso sobre los egresos de un millón de pesos (ps. 933,260,64). Y esto á pesar de las importantes ampliaciones que sufrió el presupuesto de los segundos en el curso del año. De manera que siguen los presupuestos no solo nivelados, sino con *superavit*. Aquellos ingresos subieron á ps. 52.748,712 y los egresos á ps. 51.815,285.

Tomando en cuenta la progresión ascendente de las rentas, con eliminación de lo producido por nuevos impuestos, como en el año 1894-95, el Ministro de Hacienda Sr. Limantour estima, que puede calcularse la progresión anual entre uno y dos millones de pesos.

Esa progresión se ha manifestado principalmente en la Renta del Timbre, en la contribución Federal, en los impuestos especiales y en los productos de Correos y Telégrafos, es decir, en la tributación interior, lo que indica mayor volumen de negocios ó sea prosperidad general. Las rentas aduanales bajaron con relación al año anterior, síntoma de progreso industrial, seguramente, que viene limitando la importación.

Sigue por consiguiente, el Tesoro público con una fuerte existencia, cual es la de pesos 4.472,621,49 en oro y ps. 12.344,088,94 en plata. Computando la primera en plata al cambio corriente el 30 de Junio último, hasta cuya fecha alcanza la cuenta, esa existencia llega á la respetable suma de ps. 21.938,986,43. De ella, ps. 130,602,98 en oro y ps. 10.462,522,14 en plata están disponibles en la Tesorería General, Administración de Rentas, etc. Agencia financiera de Londres y, sobre todo, en el Banco Nacional; el resto, ó sea ps. 4.342,018,51 oro y ps. 1.881,566,80 plata, está afecto al servicio de la Deuda y existe casi en su totalidad (ps. 4.336,434,23) en la casa Bleichroder de Berlín.

La Deuda Pública consolidada montaba el 30 de Junio, á la suma de ps. 109.509,544,51 oro y ps. 103.979,703,23 plata. Computando la prima del oro, suben esas dos sumas á la de ps. 338.867,672 plata. La Deuda flotante importa ps. 1.401,808,63.

De manera, que si hay algún documento que con la exactitud indiscutible de los

números, compruebe los progresos de México y la buena marcha de la administración pública, lo es la expresada cuenta.

La firmeza y energía de México en su movimiento de adelanto, ha vencido pues, todo género de resistencias, hasta constituir poderosa base de incontestable solidez, expresión acabada de que se ha comprendido allí la naturaleza orgánica del Estado en su forma democrática y la realidad de la vida con la perfecta solidaridad entre la ciencia económica y el derecho, engrandeciendo materialmente al país á la vez que elevando su cultura moral.

## El XV.º año de este periódico.

La REVISTA LATINO-AMERICANA ha entrado en el XV.º año de publicación desde que se fundó en México; y el próximo Marzo, comenzará el 3.º en que fué trasladada á Europa.

Conocido el programa del periódico y forma de desarrollo, nos parece sobrado reiterar lo que está en la conciencia de todos. Que seguiremos combatiendo sin tregua los ilusorios derechos, las palabras vanas y los falsos dioses. Las supersticiosas costumbres, sin divinidad la autoridad, porque ella como cuanto existe en las sociedades, proviene de la voluntad humana, que ante todo desea la pureza de doctrinas científicas y que no se menoscaben los sagrados fueros de la libertad para nada ni por nadie.

La igualdad y el progreso social á que tienen derecho á aspirar las épocas avanzadas, la defensa de las buenas ideas y la crítica severa de las exageraciones políticas; serán como hasta ahora objeto de nuestra predilección.

Insinuar los obstáculos que estorban la aproximación de los países americanos y los medios de destruirlos, extremo de trascendencia es, que constantemente hacemos resalte en previsión de las incertidumbres de los tiempos futuros.

Por eso insistiremos en la fraternidad como elemento necesario para constituir y consolidar vínculos de conveniencia é interés recíproco.

Considerando á España por su carácter de progenitora como centro de afectos, quisimos que lo fuese también de actividad, de conducta y de ejemplo, para la vida moderna. Combatimos por tanto que aceptase la guerra á que Estados Unidos la provocaron como combatimos y rechazamos otra contienda armada que entre Argentina y Chile se preparó y que habría sido desastrosa.

Por no apreciar sentimientos ni ratiocinios fundados en necesidades verdaderas de la época y del curso de las ideas sociológicas, el desastre de España fué completo, así como por el buen sentido despertado con oportunidad entre las dos poderosas rivales de Sur-América, comienzan á ofrecer gratas perspectivas de futuras mejoras, después de echar cimientos para una mutua amistad.

Luego las naciones americanas para cumplir su grandioso destino, la primera cosa de que han menester, es de inalterable paz.

Que importa condición de vida y de constitución normal para ambos Continentes, lo explica con bastante elocuencia el ridículo en que van cayendo los tremendos armamentos, no obstante la poca sinceridad de quienes con palabras los anatematizan y con hechos, se esfuerzan por aumentarlos.

La opinión y la fiera salvaje de los antiguos conquistadores, ha renacido, enfrente de la paz, de la igualdad, de la justicia, del mutuo afecto, indispensable para que la verdad triunfe entre todos los pueblos. ¡Hay que deplorarlo profundamente! Deseamos que hispano-américa no se contagie y que vea en tan odioso hecho, heridas de muerte la libertad y los progresos de la civilización, de que ciertamente habrá de resentirse el coloso que ha sojuzgado la pureza de las doctrinas democráticas a su intencionada soberbia.

De paz y fraternidad nuestro dogma, llama en su auxilio a los seres inteligentes y libres. Los que se dedican a enseñar el bien, hallarán en estas columnas un medio de difusión. Ayuden con eficacia para derribar de una vez y por siempre la tiranía de las preocupaciones, que tanto daña al efectivo progreso moral y científico.

La libertad del pensamiento, la franqueza y el respeto racional, rechazando el mal con la acerba crítica, son las armas del combate pacífico de la prensa, que cuando la guía la buena fe, puede ejercer la más útil de las influencias en los acontecimientos generales.

Cumple en este momento a nuestro deber, después de renovar las seguridades de invariable ulterior conducta, agradecer de corazón a los que generosamente han secundado la acción de la Revista para llegar a la hermosa altura de simpático prestigio que ha alcanzado; guardando en lo más recóndito de nuestro fuero interno inextinguible gratitud hacia un ilustre estadista, por inmensa desgracia ya fallecido, que profesó sagrados ideales con la más pura de las convicciones, protegiendo con su bondad inagotable la publicación.

## CHILE.

### TRATADOS DE COMERCIO.

Lamentable es que todavía no se hayan fijado las ideas ni establecido las bases para una amistad íntima entre las naciones americanas con sanción oficial y reciprocidad de beneficios para las mismas.

Desde el año 1884 la asociación internacional Unión Ibero-Americana inició con ardor trabajos en México para llegar a ese laudable resultado, extendiendo su acción por todo el Continente.

No fué Chile, por cierto, indiferente a ese movimiento fraternal porque no podía serlo. La cultura del país, el elevado sentimiento de americanismo tan frecuente entre sus hijos y hasta la inclinación por el adelanto material, lo decidieron a coadyuvar con su esfuerzo la actitud de México. En comprobación de lo que decimos citaremos el hecho de haber aceptado los distinguidos señores D. Miguel Luis Amunátegui, D. Enrique C. Latorre y D. M. S. Fernández, el encargo de formar en Santiago un Centro correspondiente. Comisionados para idéntico fin, fueron en Antofagasta y Chañaral D. Eugenio de Rurange y en Valparaíso, el señor don Eduardo de la Barra con la colaboración de los Directores de varios importantes diarios y otras personas.

Aquellos trabajos, que respiraron un consolador humanitarismo, por la novedad, por la insuficiencia de preparación y por otras muchas causas, dejaron echada sólo la semilla de grandes pensamientos que era lo posible en ese tiempo. Porque ninguna obra humana, siquiera sea su fin la verdad o la utilidad, deja de cumplir su destino de salvar la distancia inmensa entre la concepción del ideal y su definitiva material ejecución. Para ello se necesita largo tiempo y vencer hasta dificultades colosales.

Los acontecimientos que se han ido posteriormente sucediendo demuestran cada día más la necesidad de vincular las naciones de idéntico origen para el desarrollo de los intereses recíprocos. Que si ellas no lo hacen, sufrirán el castigo de que países de otra raza las exploten inmoderadamente, obligándolas a participar de

las desventajas del vencido. Jamás de los beneficios que únicamente para sí reservan los vencedores.

El tema se renueva a cada momento y es oportunidad de ampliarlo por la prensa, con motivo del debate económico que ha tenido lugar últimamente en el Congreso de Chile.

Esta importante Nación necesita celebrar convenios de intercambio, porque para dar ensanche a su vida material ha de llevar a la práctica un plan completo de medidas económicas y financieras, que robustezcan su poder productor.

El camino lo vemos muy claro para el objeto. Chile, de preferencia, debe entablar relaciones directas con México y con las Repúblicas Centro-americanas.

El éxito recíproco sería elevado, porque la colocación extensa de productos, desarrollaría el comercio exterior de naciones hermanas entre sí, impidiendo que otros cosechen beneficios que a ellas les corresponde utilizar.

La manera de dar forma práctica mediata a todo esto, es la celebración de tratados comerciales con mutuas franquicias aduaneras y reciprocidad de beneficios.

Indudable que encontrarán dichos países grandes mercados de consumo entre sí, bastándose en todo y creando la costumbre del trato constante afianzada con los intereses mutuos.

Chile hallará en México para ese objeto, admirables tendencias. La esfera de expansión, miras generosas e ideales en que prensa y gobierno accionan, favorecerá notablemente cualquiera propósito en tal sentido. Perfectamente propicio el momento y los medios de realización, sería un paso de trascendencia para Chile dar por terminada la irresolución y de un modo categórico, proceder a que dichas relaciones sean efectivas y estables.

Como procedimiento de política exterior, sería por hoy el más acertado en concepto de mejorar la situación económica de Chile, puesto que cuando menos, echaría las bases para conseguirla.

## EL CANAL DE NICARAGUA. CONTRATO PARA SU CONSTRUCCIÓN.

### LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

DECRETA:

Unico:—Apruébase la promesa de contrato celebrada entre el Poder Ejecutivo y los señores Edward Eyre y Edward F. Cragin, para la construcción del Canal Interoceánico, por el istmo nicaragüense, en los términos siguientes:

Por cuanto, el Gobierno del Estado de Nicaragua considera que la apertura del Canal Interoceánico por el istmo nicaragüense es una necesidad para el progreso del país y para los intereses del comercio del mundo;

Por tanto, el Gobierno de Nicaragua, representado por el señor doctor don Manuel Coronel Matus, y los señores Edward Eyre y Edward F. Cragin han celebrado el siguiente convenio:

Artículo I.—El Gobierno del Estado de Nicaragua permite a los señores Eyre y Cragin, sus herederos y sucesores, que puedan entrar en negociaciones con la Compañía de Canal Marítimo de Nicaragua, a fin de obtener la inmediata rescisión de la contrata de veinticuatro de Abril de 1887, conocida con el nombre de Cárdenas-Menocal, para la construcción de un Canal Interoceánico, y que caducará el nueve de Octubre de 1899.

Art. II.—Los señores Eyre y Cragin, sus herederos y sucesores, se comprometen a procurar la organización de una Compañía que se denominará «Interoceánico Canal Company», la cual tendrá por objeto la construcción de un Canal Interoceánico a través del istmo de Nicaragua. Esta Compañía se organizará dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que los señores Eyre y Cragin, sus herederos o sucesores, notifiquen al Gobierno, con los comprobantes del caso, que ha sido rescindido el contrato Cárdenas-Menocal, o siguientes al día en que éste haya dejado de existir legalmente por otras causas que la rescisión.

La referida «Interoceánico Canal Company», o la corporación legalmente organizada a que ella transfiera sus derechos, será la concesionaria y a la una o la otra, en su caso, se refieren

todos los derechos y obligaciones de este contrato.

La Compañía se organizará con arreglo a las leyes del Estado o país que ella elija, y tendrá todos los derechos, prerrogativas y poderes necesarios para cumplir los deberes y obligaciones que le impone este contrato, así como para gozar de los privilegios que en él se le confieren. Tendrá su domicilio en la ciudad de New York, o en donde crea más conveniente, y podrá establecer sucursales en los lugares que tenga a bien.

Art. III.—La Compañía podrá emitir sus acciones, bonos y otras obligaciones por las cantidades, en la proporción y con las preferencias que ella misma determine. Los bonos de la Compañía tendrán prelación sobre cualquiera otra obligación, y estarán garantizados con la primera hipoteca de las propiedades y demás activo de la Compañía.

Art. IV.—El Gobierno promete otorgar a la dicha «Interoceánico Canal Company» el derecho exclusivo para la construcción del Canal Interoceánico, con arreglo a las condiciones que en seguida se estipularán; pero es entendido que no podrá exigir la Compañía el cumplimiento de esta promesa, sino en el caso de que se obtenga la rescisión de la contrata Cárdenas-Menocal, o de que ésta deje por otros motivos de tener existencia legal.

Art. V.—El Estado de Nicaragua concederá a perpetuidad a la «Interoceánico Canal Company» (que en adelante se denominará «La Compañía») el derecho exclusivo para reconocer, localizar, excavar, construir, engrandecer, ensanchar, usar, mantener, poseer y explotar un Canal Marítimo y sus accesorios entre los océanos Atlántico y Pacífico a través del territorio de Nicaragua.

Mientras esté en vigor este convenio el Estado se compromete a no celebrar ningún otro contrato para la construcción de un Canal entre los dos océanos.

Art. VI.—El Estado declarará de utilidad pública todas las obras cuya construcción se autoriza por este contrato.

Art. VII. El Canal será en todo su trayecto de dimensiones suficientes para permitir el tránsito rápido y seguro de buques completamente cargados, del tamaño más grande de los que al presente se usan ordinariamente en el comercio o en la marina de guerra. El trazo del Canal será el que decida la Compañía como más práctico; y a este efecto gozará dicha Compañía de la más completa libertad en la localización, construcción y ensanche del Canal y sus alimentadores, depósitos de agua, puertos y demás dependencias, accesorios y obras de toda clase. El Canal tendrá una profundidad no menor de treinta pies, y sus esclusas serán de no menos de setecientos pies de largo y ochenta pies de ancho.

Art. VIII.—El Estado de Nicaragua concederá, además, a la Compañía el derecho de reconocer, trazar, construir, comprar, mantener, poseer y explotar caminos, ferrocarriles cualquiera que sea su fuerza motriz, para el transporte de pasajeros o carga, líneas de navegación en bote o vapores, o cualquiera otros medios de transporte, así como líneas de telégrafo, de cable y teléfono, en el lugar o lugares que juzgue necesario o conveniente, para la construcción y servicio del Canal y sus dependencias, y para el más ventajoso mantenimiento y mejor explotación del mismo.

El gobierno se comprometerá y declarará que ninguna concesión o privilegio hasta ahora concedidos se oponen, contraria, embaraza, o perjudica en manera alguna las concesiones prometidas en esta contrata para la construcción, ensanche, mantenimiento, explotación o reparación del Canal Interoceánico y sus dependencias.

Al usar en este contrato la palabra «Canal» se entiende que ella comprende todos los accesorios mencionados en este artículo, y los puertos del Canal mismo.

Art. IX.—El Estado garantizará a la Compañía, sus contratistas, ingenieros, agentes y empleados, el derecho de entrar en cualquier tiempo a los terrenos nacionales y bienes de los particulares cuando sea necesario para la prosecución de los trabajos; pero con la obligación de indemnizar a los particulares los daños que sufran. El Gobierno garantizará también a la Compañía, sus contratistas, agentes empleados, trabajadores, y los que de ellos dependan, con tal que sean extranjeros, que estarán completamente exentos en todo tiempo, de paz y de

guerra, de toda requisición y servicio militar empréstitos forzosos y cupos de guerra, y de toda forma de contribuciones, directas é indirectas, derechos, gabelas ú otros cargos nacionales, locales ó municipales excepto los que sean sobre las propiedades inmuebles que por su propia cuenta adquieren los agentes y empleados de la empresa. Los empleados y operarios de la empresa que fueren nicaragüenses estarán exentos del servicio militar solo en tiempo de paz.

El Gobierno garantizará á la Compañía y á sus contratistas, agentes, empleados y los de que ellos dependan, seguridad contra actos internos de hostilidad, se comprometerá á desplegar todo su poder para protegerlos, y estipulará que la Compañía en ningún tiempo será molestada en sus operaciones ó propiedad, ni en paz ni en guerra.

Art. X.—La Compañía tendrá todos los derechos, poderes y privilegios que sean necesarios para utilizar y gozar todas las concesiones que se otorgarán conforme el presente contrato, y el Estado de Nicaragua cederá á la Compañía, sin obstáculo, impedimento ó costo, la navegación libre, y el uso y disposición de las aguas del Lago Nicaragua y Río San Juan, y otros lagos, lagunas y arroyos; y de todas las vías de agua, naturales ó artificiales, en la jurisdicción y dominio del Estado que la Compañía considere necesarias para la construcción, mantenimiento y explotación del Canal y sus dependencias, inclusive el derecho de rebajar y levantar los niveles de las aguas, y desviarlas; rectificar y navegar todos los arroyos, lagos ó lagunas ó cualquiera de ellos: siendo entendido que el daño que se cause á los particulares por inundaciones ó por la desviación de las vías de agua les será indemnizado por la Compañía á justa tasación de peritos.

El Estado concederá, además, libre de costo, todos los espacios de terreno nacional y las aguas que sean necesarias ó convenientes para la construcción, ensanche, engrandecimiento, mantenimiento, reparación, protección, uso y goce del Canal y sus accesorios, inclusive todos los espacios que se requieren para el depósito de los materiales de las excavaciones y cortes, para el derrame que pueda resultar del Lago Nicaragua y otros lagos, lagunas y arroyos, y de las represas de los ríos; y para todas las desviaciones y rectificaciones de arroyos, para puertos y extensiones de ellos, para diques, malecones, espolones, dársenas, acequias, presas, esclusas, compuertas de seguridad, depósitos de agua, represas, terraplenes, muros y canales de desagüe y descarga; para luces, faros, fanales, edificios, almacenes, talleres, hospitales, astilleros, depósitos de carbón, madera y materiales, é inclusive todos los terrenos que sean atravesados ó sumergidos por los derrames ó por las aguas sobrantes, y para cualquier propósito que sea necesario ó conveniente para la empresa. En fin, el Estado cederá libremente todos los terrenos nacionales y agua de la jurisdicción de Nicaragua que puedan ser útiles en la construcción, ensanche, engrandecimiento, mantenimiento, reparación, protección, uso y goce del Canal, y el uso y goce de todas las concesiones de que habla la presente. Todos los terrenos nacionales que sean así ocupados pasarán á ser de la propiedad de la Compañía sin gravamen para ella, junto con las fajas de terreno nacional de á lo menos trescientos pies de ancho á cada lado del Canal, medidas desde el borde exterior de sus cortes y terraplenes, como sean señalados en los planos definitivos aprobados por la Compañía y desde las orillas de las lagunas y de los ríos (medida que no se hará desde las riberas del Lago Nicaragua), y una faja de terreno de ciento veinte pies á cada lado del centro de todos los ferrocarriles que construya. Además, todo el espacio que se requiere para los cambios y estaciones de ferrocarriles y al rededor de todas las estructuras y sus pertenencias estipuladas en este convenio.

Todos los terraplenes, rellenos y malecones que se formen por el depósito de materiales de las excavaciones del Canal y sus dependencias y accesorios, pertenecerán en dominio absoluto á la Compañía, así como también todos los acrecentamientos que se formen por la acción del mar, lagos ó ríos en todos los lados de las escolleras, malecones ú otros trabajos construídos por la Compañía, ó que resulten de ellos, aunque tales acrecentamientos se formen frente á terrenos que no pertenezcan á la Compañía. Sin embargo, los acrecentamientos que se

## FOTOGRAFÍAS

de los magníficos cuadros al óleo y esculturas de los Museos del Louvre, donde están representadas todas las escuelas. De los otros Museos y notables monumentos de París (incluida la tumba de Napoleón I) y de todas las grandes capitales europeas.

Las remitiremos á aquellos de nuestros abonados que las deseen, por el valor y gastos de correo, cumpliendo enteramente gratis los encargos que se sirvan hacernos.

formen en puertos que no sean los del Canal pertenecerán al Gobierno.

Aquellas partes de todos los lagos, ríos, lagunas, puertos y entradas de puertos en la línea de transporte de océano á océano se considerarán como parte del Canal mismo.

Art. XI.—El Estado se comprometerá á expropiar los bienes de particulares que se requieran para el uso y goce de cualquiera de los privilegios y derechos de que habla este contrato. La Compañía podrá tomar posesión inmediata de dichas propiedades, en el momento que sea necesario, pagando á sus dueños el valor de ellas, el cual será determinado en conformidad con las leyes de expropiación del Estado. La Compañía gozará además de las inmunidades y privilegios que dichas leyes acuerdan al Estado mismo.

Art. XII.—La Compañía tendrá el derecho de tomar gratuitamente de los terrenos nacionales del Estado de Nicaragua cualquier material necesario ó conveniente para la construcción, ensanche, engrandecimiento, reparación mantenimiento, uso y explotación del Canal y de sus puertos, dependencias, accesorios y equipos.

La Compañía tendrá también los derechos y privilegios de que goza el Estado respecto de materiales en los terrenos particulares.

Ninguno de los terrenos que ahora posee el Gobierno en la ruta del Canal y sus accesorios, serán vendidos ó arrendados sin reservar á la Compañía, durante la construcción de la obra, el libre derecho á los materiales existentes en ellos.

Art. XIII.—Corresponderá exclusivamente á la Compañía la conclusión, dirección, cuidado, protección, mejora, uso y explotación del Canal y de sus accesorios y dependencias, y tendrá también la facultad exclusiva de formular reglamentos y disposiciones para los objetos antedichos, y para la dirección de la empresa, para lo cual estará investida de todos los poderes y privilegios que sean necesarios.

El Gobierno prestará su apoyo á fin de que sean observados y cumplidos los reglamentos que la Compañía formule y someta á su aprobación.

Art. XIV.—La Compañía tendrá facultad de imponer y cobrar en la moneda que determine, derechos de tránsito, de navegación, de tonelaje, de luz, de fano, de fondeadero y de puertos; de remolque, *lanchonaje*, almacenaje, muelle, de práctico, de hospital, de cuarentena, y todos los demás impuestos semejantes, á los vapores, barcos, buques y botes de toda clase que entren en el Canal ó sus puertos, y á los pasajeros, mercaderías y cargas de toda clase, pudiendo al efecto dictar y modificar sus tarifas. El producto de todos los tales impuestos pertenecerá á la Compañía.

El Estado de Nicaragua se comprometerá á no gravar con derecho de aduana, de tonelaje, de anclaje, de luz, de fano, de muelle, de práctico, hospital, cuarentena, y cualesquiera otros impuestos, gabelas ó cargos á los buques, mercaderías, tripulación, pasajeros, ni á personas ó cosa alguna que atraviese el Canal, siendo todos estos impuestos y cargos en beneficio de la Compañía como única dueña y administradora del Canal y sus accesorios.

La Compañía tendrá el derecho de descargar y volver á cargar buques en tránsito en los puntos que sean convenientes, para hacer reparaciones, alijarlos, cambiar ó trasbordar la carga, sin que se le someta á registros, exacciones, derechos ó impuestos de ninguna clase; dando previamente el aviso correspondiente á las autoridades aduaneras más cercanas.

Las embarcaciones que naveguen en el Lago de Nicaragua, Río San Juan y afluentes del Canal, sin pasar por las esclusas ó puertas del Canal, no pagarán ningún derecho, y las embarcaciones que solo usen parte del Canal pagarán derechos parciales que se fijarán en la tarifa.

## Affaires exceptionnelles et très importantes AU MEXIQUE.

Riches mines de toute sorte; terrains très vastes et de grande valeur pour l'agriculture; développement et propagation d'industries diverses; commerce d'exportation et d'importation.

S'adresser pour avoir des renseignements à la Direction de ce journal.

No se hará distinción alguna en los derechos por razón de la nacionalidad de embarcaciones.

(Continuará.)

## Correspondencia de Honduras.

Especial para LA REVISTA LATINO-AMERICANA.

SUMARIO: «La Revista Latino-Americana» en Centro-América.—Sigue el desquicio.—Restauración de la patria por la instrucción.—Nueva ley del Jurado.—El tacón anglo-americano.

Tegucigalpa, 12 Enero de 1899.

Señor Director. — París.

Apreciado señor y amigo.

Por si no tiene usted conocimiento de la simpatía que hay en Centro-América por su periódico, le voy á dar ligera explicación y en ello no haré más que referir la verdad.

Han sido constantes las reproducciones de sus artículos y aún de simples párrafos noticiosos, en nuestros principales diarios. «El Aviso» de San Salvador, la mejor de nuestras publicaciones circunspectas y que probablemente no se repetirá, constantemente mencionaba el acierto de la REVISTA LATINO-AMERICANA en tratar nuestros asuntos trascendentales. Hubo periódicos que nada habituados al estudio ni á la observación y menos á la independencia de carácter lamentaban el perenne presagio de nuestras fatalidades en las columnas de la «Revista». Ninguno ha negado, sin embargo, que le faltase razón en el fondo de sus apreciaciones por duras que las encontrasen. Todos han concedido un extremo esencial en el periodismo moderno: la inflexibilidad en cumplir un programa.

En las esferas gubernamentales, causó dolorosa impresión la censura radical del contrato contra el Sindicato Valentiniano, aquí en Honduras, como en Salvador la manera descarnada y contundente de ofrecer con detalles las asperezas todas de su situación social, política y financiera.

Entre la opinión sensata é ilustrada, cuantas apreciaciones hace la Revista de nuestros negocios y complicaciones, son correctas. Con la circunstancia que merece citarse con especialidad, de que resultan exactas sus previsiones. Los últimos acontecimientos le han dado completo triunfo en los variados temas sobre que versó su propaganda durante los años anteriores.

Pero lo que acabó de sellar la oportunidad en el fondo y forma de desarrollar nuestros problemas, fué el editorial «Quimera perpetua en Centro-América», que ha corrido por nuestra prensa entera. Todavía el 16 de Noviembre, cuando ya estaba la Federación próxima á disolverse, se había decretado en Honduras el estado de sitio y nos hallábamos en vísperas de una hecatombe, el diario más importante de esta capital transcribió íntegro el editorial expresado de la REVISTA LATINO-AMERICANA que es una copia fiel del original, es decir, que nos exhibe ante el Mundo con un furor político insaciable, imposibilitando los desbordes de la pasión que entre nosotros jamás se resuelva ningún problema con duración ni rectitud.

Y así seguiremos. Nuestro infernal destino, nada mejor nos ofrece para lo futuro.

El reciente escándalo ha venido á colmar nuestro descrédito. Posteriormente, cuando se hable nuevamente de unión, nadie la tomará á lo serio.

Nuestro proverbial enardecimiento existe en los hechos, en las cosas y hasta en el lenguaje oficial. Que lo demuestra con flagrantes con-

tradiciones, ajenas á la verdad y al raciocinio equitativo.

Cuando en 30 de Noviembre último el Presidente de Honduras declaró la soberanía nacional asumiendo facultades de Comandante general que le da la Constitución, dirigió una proclama al ejército, asegurando haberse disuelto los Estados Unidos de Centro-América porque el Consejo Federal no pudo sostenerlos con sólo el apoyo y los recursos de este país.

En otro lugar de ese documento, dijo: que nuestro valiente ejército se consideraba suficiente para el triunfo de la causa.

Todo eso, además de carecer de enlace entre sí, se halla también en oposición perfecta con la realidad de los hechos.

En la parte de recursos, todos los gastos de la Federación, desde el primer día hasta la fecha, los ha hecho Nicaragua sin murmurar ni vanagloriarse de ello, creyéndolo hasta cierto punto como un deber de su parte, puesto que el estado rentístico de Honduras y la falta de voluntad del General Gutiérrez no permitieron que llegaran al Consejo Federal otros recursos que los de Nicaragua.

Y en cuanto á tener el Consejo Federal solo el apoyo de Honduras, es absolutamente inexacto puesto que desde el primer día hasta el último ha contado con el apoyo moral y material del Gobierno de Nicaragua; pero de ahí á que ese mismo Consejo lanzara á Nicaragua á una guerra que hubiera sido absolutamente injusta, puesto que se trataba de imponer por la fuerza al Estado de El Salvador una Unión que no quería, como lo ha demostrado adhiriéndose al golpe del general Regalado, contra el cual no se ha levantado en su país una protesta seria, había mucha diferencia, y el general Zelaya, responsable ante su pueblo y ante la historia de la sangre que pudiera derramarse por una determinación inconsulta que hubiera provocado una guerra tenaz y sangrienta para llenar de luto y consternación á Nicaragua, Honduras y El Salvador, no pudo por menos, como Gobernante prudente que guardar la actitud que asumió, esperando la voluntad última de los otros Estados, que como se ve, no querían la unión.

Eterno, ya no solo histórico, es nuestro anhelo de restaurar la antigua nacionalidad. Nuestros caudillos y pensadores, alentaron esa constante aspiración, que á muchos costó la vida. Jamás la conseguiremos, por los medios hasta aquí empleados.

La unión, para que sea estable y efectiva, ha de hacerse por el procedimiento racional y único en los modernos tiempos: que es por la voluntad popular. A lo cual no se llega, sin una educación é instrucción política regularizada y discreta.

El constante envío de Ministros, los pactos de Presidentes ni los proyectos de tratados y constituciones, conseguirán otro objeto, que hacer resaltar más y más la veleidad de nuestras aspiraciones y la falta de recursos prácticos para la solución de los vitales problemas.

Ha influido de manera casi decisiva en estos pueblos y sus evoluciones, el exclusivismo religioso. Hasta pocos años hace, la enseñanza primaria en Honduras ni Salvador estaba medianamente calculada. El texto del Padre Ripalda y los intrincados misterios del catolicismo convencional, retardaron patria y progreso. Lo cual nada extraño es, si se recuerda que aún para los maestros mismos eran desconocidos los principios fundamentales de la instrucción pública.

Fomentándola, haciéndola obligatoria y culta, avanzaremos en sentido de nuestra organización, preparándonos para la república federal con el experimental desarrollo de la inteligencia y convicción de saber atender con acierto las necesidades públicas.

Acaban de introducirse en Honduras algunas reformas para el Jurado.

La nueva Ley establece que el Tribunal del Jurado se forme de siete miembros para los delitos graves y de cinco para los simples delitos. El número lo determinará el Juez, teniendo en cuenta el concepto que del hecho se haya formado la parte acusadora y de la calificación que él haga del delito.

El cargo de Jurados es obligatorio, y será ejercido sólo por hondureños de estado seglar.

Para ser Jurado, se requiere: ser mayor de veinticinco años; estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos; saber leer y escribir; ser vecino con residencia en el asiento del

Juzgado de Letras, en que haya de organizarse el Tribunal del Jurado; gozar de buena conducta, y tener instrucción y buen sentido suficientes, para el desempeño del cargo, á juicio de la Junta calificadora.

No tendrán capacidad para ser Jurados: los impedidos física é intelectualmente; los procesados criminalmente; los condenados á penas mayores ó menores mientras estuvieren extinguiendo la condena, y trascurrido después, sin delinquir, un tiempo igual al de la pena; los que hayan sido condenados dos ó más veces por causa de delito grave; los quebrados no rehabilitados; los concursados no declarados inculpables.

Las demás reformas en incompatibilidades, excusas de los miembros del Jurado, manera de constituirse en Tribunal y veredictos, nada nuevo agrega á lo que ya es común en juicios de esa índole.

Entre nosotros, es una institución prematura. Que jamás dará resultado, hasta que no cese la causa que lo motiva. Exactamente idéntica á la que se opone para la existencia de la nacionalidad centro-americana.

A nuestros tremendos infortunios, hay que agregar el problema de razas á la orden del día, desde que los Estados Unidos alcanzaron la victoria en la guerra contra España, que tanto riesgo futuro presenta para los países hispano-americanos.

Por nuevo capricho del destino, el tema es ahora de mayor oportunidad, habiendo prevalecido mediante completo triunfo, el movimiento subversivo del Salvador.

Debilidades, miserias, cuanto incita á los poderosos para tiranizar, queda pues en activo servicio, como de costumbre antigua entre nosotros. El tacón anglo-americano, vendrá á aplastarnos, persuadido de nuestra impotencia y divisiones para resistirlo. Por eso, siempre que se ha hablado de propósitos de unión el patriotismo centro-americano ha estado puesto á prueba y por más que comprendiéramos las graves dificultades, halagó constantemente la idea de vigorizar la vida centro-americana, formando nacionalidades fuertes y con abundantes recursos para las incertidumbres futuras.

Sin contar con que sería también la única defensa contra las guerras intestinas, la unión de todas ó la mayor parte de nuestras entidades políticas.

El espíritu estrecho para mirar los grandes problemas del porvenir y las ambiciones partidistas, anticiparán los apetitos de Estados Unidos, que consumarán la obra de su vanidad y conveniencias, absolutamente sin el menor vestigio de piedad. Así lo presumen por acá, los hombres que discurren.

De usted, señor Director, seguro servidor y obsecuente amigo

AGRAZ.

## MÉXICO.

SECRETARÍA DE ESTADO  
y del despacho de Hacienda y Crédito Público.

### INICIATIVA DE PRESUPUESTOS

para el año fiscal de 1899 á 1900 precedida de una exposición de motivos.

#### INTRODUCCIÓN.

La obligación constitucional que tiene que cumplir el Ejecutivo en esta fecha, remitiendo á las Cámaras la Cuenta del año fiscal precedente, el Proyecto de ley de ingresos y la Iniciativa de Presupuesto de egresos para el año venidero, es la oportunidad más propicia que puede presentarse para venir en conocimiento de las evoluciones económicas por las que va pasando el país, y de los resultados que producen éstas en los diversos ramos de la Administración, especialmente en todo lo que concierne á la Hacienda pública.

Natural es, por lo mismo, que se dé cada año á la Exposición de motivos de dichas iniciativas, la amplitud que requiere un documento en que el Ejecutivo comunica á las Cámaras las reflexiones y los propósitos que le sugiere un campo de observación tan vasto é interesante, y les consulta las modificaciones que estima

convenientes en nuestro sistema rentístico, así como las proporciones en que considera acertado distribuir entre los servicios administrativos, los fondos que produzcan los diversos ramos de ingreso del Erario Federal.

Sin embargo, procuraré condensar, hasta donde sea posible, las ideas, los datos y los informes que deban servir al Congreso para que, con pleno conocimiento de causa, en lo que depende del Ejecutivo, pueda dedicarse al estudio y resolución de las numerosas y trascendentales cuestiones que entraña la formación de los presupuestos anuales.

#### INGRESOS.

Modificaciones que contiene la iniciativa respecto de la ley de ingresos vigente.

La Iniciativa de ingresos para el año de 1899-900, contiene pocas modificaciones respecto de la ley de ingresos del año corriente.

En el artículo 1.º que enumera todos los impuestos, derechos y demás rentas de la Federación, se han sustituido los antiguos derechos adicionales de puerto que establecieron las fracciones B y C del artículo 4.º del decreto de 28 de Mayo de 1881, y los de toneladas y fano que se cobraban según lo prevenido en la Ordenanza general de Aduanas, con los nuevos derechos de «toneladas», «adicional de toneladas», de «carga y descarga», de «tráfico marítimo interior» y los demás derechos ó compensaciones por los servicios interiores de los puertos, conforme á las leyes de 1.º y de 27 de Julio del presente año, y á las tarifas que expida el Ejecutivo de acuerdo con las mismas leyes.

Se han suprimido, como consecuencia también de la novísima legislación sobre puertos, los derechos especiales que se cobraban en Veracruz por el uso del cobertizo construido en la plazuela del muelle de dicho puerto.

Entre los servicios públicos ha habido necesidad de incluir los productos líquidos del arsenal de Veracruz, así como del varadero de Guaymas que el Ejecutivo acaba de adquirir, y se han refundido en una sola fracción del mencionado artículo todos los productos líquidos de las escuelas y de las publicaciones del Gobierno, y los de las oficinas y establecimientos industriales sostenidos por la Nación.

Por último, la confusión que existía en lo que toca al ramo á que debían abonarse los productos de arrendamiento ó venta de terrenos nacionales, ha cesado ya, mediante la nueva redacción de la fracción respectiva de la ley. En lo sucesivo solo se abonará á la misma cuenta de los ingresos procedentes de terrenos baldíos, la recaudación que provenga del arrendamiento ó venta de aquellos terrenos nacionales á que se refiere la ley de 26 de Marzo de 1894, debiéndose abonar los demás al ramo titulado «productos por arrendamiento, venta ó explotación de bosques, salinas, guaneras y demás propiedades raíces de la Federación».

La supresión lisa y llana del artículo 5.º de la actual ley de ingresos, así como las modificaciones que se han introducido en el artículo 6.º, son natural consecuencia de algunas de las modificaciones de que acabo de hablar, y solo figuran, á título de innovación, los derechos que se cobran en Tampico, conforme al contrato celebrado con la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano para algunas obras de dicho puerto, los cuales seguirán recaudándose y aplicándose á su objeto, sin figurar en la cuenta de ingresos del Erario.

Método adoptado para la formación de los presupuestos.

Pasemos á la estimación de los ingresos de 1899-900.

Es asunto bastante discutido cual de los dos métodos que pueden emplearse para establecer el Presupuesto de una Nación, merece preferirse: si el que consiste en fijar primero la cifra de los egresos, para buscar después la manera de cubrirlos; ó bien el que comienza por la estimación de ingresos, para ocuparse en seguida de su distribución; pero dadas las circunstancias de nuestra Hacienda pública, no hay motivos para vacilar, supuesto que en cuatro años consecutivos el Tesoro Federal ha cerrado sus cuentas con superavit, y la cifra de los ingresos ha seguido siempre en aumento. Esta situación bonancible y el movimiento ascensional que han tenido los recursos de la Nación, permiten adoptar, sin peligro, el segundo de los mencionados sistemas; esto es, comenzar por la estimación de los ingresos pro-

bables, para llegar después á fijar los gastos, que, con arreglo á aquellos productos, podrá erogarse la Nación.

#### Reglas para la estimación de los ingresos.

Adoptando, pues, esta última práctica, comenzaré por la estimación de los ingresos que, como se verá en seguida, arroja un total de pesos 54,913,000,000.

Para obtener la cifra anterior se han aplicado, en la mayor parte de los ramos de ingreso, las reglas fijadas en la Iniciativa del año próximo pasado, á las que solamente se han hecho pequeñas alteraciones que la experiencia aconseja. Estas reglas, que cada año se depuran y precisan para aumentar su eficacia, constituyen una práctica hacendaria especial de nuestro país y de la que, por sus resultados tenemos motivos sobrados para estar satisfechos. Son, en sustancia, las siguientes:

Primera. En los ramos de ingreso que durante cinco ó más años han venido desarrollándose, sin interrupción, se ha tomado el promedio del aumento obtenido en los tres últimos años, agregándolo al rendimiento del último, y despreciando, para mayor seguridad, el aumento que corresponde á uno de los dos años que median entre el inmediato anterior y aquel á que se refiere la Iniciativa de Presupuestos.

Segunda. Cuando el aumento del ingreso no ha sido constante, sino que únicamente data de los últimos tres años, la cifra que se toma para la estimación del año venidero, es la del inmediato anterior, sin agregar cantidad alguna.

Tercera. Tratándose de ingresos que hayan fluctuado hasta en los últimos tres años, la estimación se basa en el promedio de dichos tres años.

Cuarta. En los casos de baja constante de una renta, se calcula la progresión que dicha baja tendrá en dos años; esto es, en el año en que se hace la iniciativa, y, además, en aquel en que debe regir la ley que se inicia.

Claro está que dichas reglas no son ni pueden ser de invariable aplicación. Ya he manifestado en otras ocasiones con cuanta cautela y bajo qué reservas me resolví á formularlas. En materia expuesta á tantas contingencias y en que concurren causas múltiples y de efectos ignorados, en su mayor parte, no pueden precisarse métodos inalterables. Mucho es, en mi concepto, que dispongamos ahora de algunos procedimientos que puedan guiarnos, con seguridad relativa, al través de los serios peligros que entraña la previsión del producto de las rentas públicas, hecha con una anticipación de ocho á veinte meses.

Cuando he tenido que separarme de las reglas de que se trata, ha sido en previsión de ciertos hechos probables cuyos efectos, no siempre susceptibles de precisarse ni aún aproximadamente, se harán sentir, de seguro, en la recaudación de tal ó cual impuesto.

Hechas estas explicaciones, paso á ocuparme en detallar cada uno de los ramos de ingreso.

(Se continuará.)

## ARANCELES DE CUBA.

### LAS NUEVAS TARIFAS.

Desde 1.º de Enero último, mandó el Presidente Mac Kinley poner en vigor en todas las Aduanas de Cuba, las tarifas siguientes:

#### Libres de todo derecho.

Arboles y plantas frescas, productos nacionales á su vuelta de exposiciones extranjeras; animales amaestrados, teatros portátiles, panoramas, figuras de cera y otros objetos análogos para diversiones públicas, que se importen temporalmente; sacos y receptáculos en los que se haya exportado de Cuba azúcar, miel, frutas ó aguardiente y que vuelvan vacíos; colecciones botánicas, mineralógicas y zoológicas; objetos ya usados por personas que vengan á establecerse en Cuba; muestras de fieltros, papeles, tejidos; objetos arqueológicos ó numismáticos para museos ó corporaciones científicas; obras de arte adquiridas por el Gobierno ó por corporaciones; oro acuñado, en polvo ó en barras; monedas de cuño americano de plata ó cobre; objetos de uso personal, de cama y mesa, libros, instrumentos, trajes y alhajas de teatro con muestras evidentes de estar usados y que

formen parte de equipajes de viajeros y estén en armonía con su clase, profesión y posición; piedras para empedrado público; arados, machetes y otras herramientas que no tengan máquina y estén destinadas á usos agrícolas; quinina, ramio, abacá, henequén, pita; libros, mapas é instrumentos científicos para uso de las escuelas; carbón y coque; aguas minerales y de seltz, cerveza y bebidas que no sean alcohólicas.

#### Máquinas.

Las máquinas y aparatos para hacer azúcar pagarán 10 por 100 *ad valorem*; motores y máquinas de vapor fijos, máquinas para buques, bombas, motores hidráulicos de petróleo, gas ó aire, 20 por 100 *ad valorem*, y lo mismo las calderas y planchas de caldera.

#### Diversos.

Petróleos y otros aceites minerales refinados, 4,66 pesos los 100 kilogramos; ladrillos y cal, 0,30 pesos los 100 kilogramos; libros encuadernados y sin encuadernar, y cualquier impreso, 7,25 pesos los 100 kilogramos; pianos el 40 por 100 *ad valorem*; relojes, 40 por 100 *ad valorem*; alcohol ó aguardiente, 5 pesos hectólitro; licorres, coñac y otros compuestos alcohólicos, en barrica, 10 pesos hectólitro; en botellas 15 pesos hectólitro; whiskey, 5 pesos hectólitro; vinos espumosos, en botella, 10 centavos litro; café, 12,15 pesos los 100 kilogramos; tabaco en tortas, 10,50 pesos los 100 kilogramos; en polvo, 12 centavos por libra; en hoja, 5 pesos por libra; cigarros de todas clases, 4,50 por libra y además 25 por 100 *ad valorem*; cigarrillos de papel, 25 por 100 *ad valorem*; máquinas de coser, 20 por 100 *ad valorem*; vagones y coches, 40 por 100 *ad valorem*.

#### Derechos de exportación.

Cigarrillos en caja, 90 centavos millar, tabaco cortado, 3,75 pesos los 100 kilogramos; en otra forma, 6,30; cigarros, 45 centavos por millar; tabaco en hoja cosechado en la provincia de Santiago y exportado por las Aduanas de Gibara, Santiago ó Manzanillo, 2,20 pesos los 100 kilogramos.

## De Europa

Otro pretexto para que el entusiasmo se desborde en Francia: haber resuelto el problema de la navegación submarina.

Se iniciaron suscripciones para adquirir los anhelados nuevos elementos destructores, que Inglaterra misma envidiaría y no se habló de otro asunto (excepto el de revisión que tiene el mérito de la inmortalidad), siguiendo todavía el tema tratándose con ardor.

Cuando supimos la sorprendente noticia, nos preguntamos: ¿será otro Peral?

Descartando exageraciones vamos á decir lo que en ello hay de cierto.

El submarino Goubet está en el Sena y ha sido sometido á todo género de experiencias. Lo han visitado comisiones de marina, de diputados, de la defensa nacional, etc., etc. Los resultados, en términos generales, son satisfactorios.

Es una pequeña embarcación de 5 metros de longitud, 1 de latitud y 1,80 de altura. Se sumerge, sobresale á la superficie de las aguas y en todos sentidos, evoluciona fácilmente. El inteligente Ingeniero constructor que le ha dado su nombre, es un excelente mecánico y ha resuelto el problema originario. Pero falta lo esencial para convertir ese aparato en lo que Francia desea: en elemento ofensivo para la guerra. Porque el Goubet carece de velocidad.

Con la prosecución de estudios competentes, si se llega á conseguir esa indispensable condición, entonces servirá para dicho objeto.

### Chemins de Fer Mexicains Colis-Postaux Transport Maritime.

Les personnes qui voudraient être renseignées sur:  
les itinéraires et tarifs des chemins de fer mexicains;  
les colis-postaux des villes Européennes pour le Mexique et réciproquement;  
les moyens de transport maritime, etc., etc.,  
peuvent s'adresser á la Direction du journal

—Ha comenzado en el Campo de Marte, la construcción del palacio destinado á objetos de caza, pesca, cosechas agrícolas y floricultura. Estará situado en una de las riberas del Sena. Constituirá una de las especialidades de la Exposición de 1900, porque todo será en madera, ocupando un espacio de 185 metros de largo por 65 de ancho. Tendrá una entrada monumental con motivos de las exhibiciones que ha de contener, todo estudiado cuidadosamente por los Ingenieros autores del proyecto.

Los planos de las secciones extranjeras, que se elevarán en el muelle d'Orsay, fueron ya aprobados por la Comisaría general de la Exposición y la ejecución de los palacios respectivos comenzará en breve.

Únicamente falta distribuir entre los demás países, los lugares destinados en el bosque de Vincennes para la exhibición de los elementos y medios de transporte.

No tardará en notificársele á cada cual, el espacio de que podrá disponer para el referido objeto.

—La discusión de los presupuestos en las Cámaras francesas, gracias al notabilísimo informe del presidente de la comisión de estudio, M. Pelletan, llamó poderosamente la atención, dando lugar á debates apasionados.

Hay quien pregunta si algún día las naciones podrán vivir sin necesidad de tener Gobiernos, porque, en honor á la verdad, el poseerlos cuesta cada vez más caro, aumentando los gastos en proporciones que llegan ya al límite de la inquietud.

Sea de esto lo que quiera, el tiempo nos dirá la solución de nuestras preocupaciones actuales; pero son curiosos, ciertamente, los cálculos hechos en Inglaterra, estableciendo el costo de una hora de Gobierno en los diferentes países y en distintas situaciones políticas.

Respecto á Francia encontramos los siguientes datos: el costo de una hora de Gobierno bajo Napoleón I era de 115.000 francos; en la época de Luis Felipe costaba 150.000 francos; bajo la segunda República 103.000; en tiempos de Napoleón III 249.000; de 1870 á 1880 se elevó el costo de la hora á 307.000 francos en virtud de los gastos de la guerra, y finalmente, desde 1882 á 1890 sale la hora gubernamental á 403.000 francos.

¡Casi nada!...

—Sin duda que los partidos liberales de Italia han aprovechado la cuestión del tratado de comercio con Francia, para condenar implícitamente la participación de Italia en la alianza austro-alemana y manifestar al mismo tiempo sus simpatías hacia Francia.

La extrema izquierda de la Cámara hizo constar que aprobaba el acuerdo comercial italo-francés, como muestra de la pacificación deseada, desde el punto de vista económico y político, por la nación hermana.

Los socialistas declararon que veían en el acuerdo comercial una tendencia hacia la política más conforme con los intereses de la nación y con la fraternidad de los pueblos.

Algunos oradores indicaron que, gracias al convenio, Italia podrá exportar á Francia vinos destinados al *coupage*, ó sea á la mezcla con los vinos franceses.

—Los periódicos ingleses aventuran algunas consideraciones sobre los proyectos de desarme propuestos por el Zar, que merecen no pasar inadvertidas.

El *Daily Mail* dice que si las grandes potencias se vieran obligadas por un convenio á limitar sus armamentos, surgirían desde el primer momento dudas y aún choques, por la imposibilidad de que unas naciones fiscalicen la conducta de las otras en materia de armamentos.

Estas dudas son perfectamente humanas, y de aquí que, reconociéndose los buenos deseos del Emperador de Rusia, no se crea de gran eficacia su pensamiento.

—Los diarios de Madrid hacen un llamamiento á la caridad pública, en los siguientes sentidos términos:

«Ha empezado en nuestros puertos el triste

### COMISION

de exportación é importación. Para toda clase de compras en Europa y remitir á América ó viceversa.

Se admiten en la Dirección de este periódico. Garantizando exactitud, buen cumplimiento y la mayor economía.

desembarco de familias enteras que en el desastre colonial perdieron fortuna y modo de vivir.

No tardando, llegarán á Barcelona centenares de compatriotas á quienes después de haber recorrido dolorosísimo calvario en los bosques filipinos, sólo aguarda en España la lucha horrible contra el hambre y la miseria. Aunque estamos seguros de que nuestros militares tan bravos como caritativos compartirán con el pobre paisano los socorros que al desembarcar se les ofrecen, es preciso que siquiera en el primer día que esos desventurados pisen de nuevo el suelo de la patria, encuentren la taza de caldo que les conforte y la prenda de abrigo que les preserve de los rigores de la estación á ellos que vienen de climas tropicales. Es necesario que esos hermanos nuestros no vaguen desde luego por las calles desamparados y harapientos, alargando la mano para pedir desfallecidos una limosna.

La Cruz Roja atenderá, en la medida de sus fuerzas y recursos, á esta urgente y apremiante necesidad; pero la obra es inmensa y es indispensable el concurso de todos. ¡Españoles, una limosna para nuestros hermanos los paisanos que todo lo perdieron en Cuba y Filipinas! Todo se acepta, metálico y efectos, con este fin humanitario, en las oficinas de la Asamblea, Huertas, 11, bajo, Madrid, y en las Comisiones de la Cruz Roja extendidas por toda la Península.»

—La electricidad nos sorprende de continuo con sus descubrimientos. El célebre físico Whipple, hoy, gracias á su nuevo invento, nos permite interpretar el lenguaje de la temperatura por medio de un receptor telefónico.

Se asemeja exteriormente el aparato á una de esas cajas que contienen baterías eléctricas que utilizan los médicos para sus curaciones, de uno de cuyos lados sale un largo hilo aislado, en cuyo extremo existe un cilindro con hilo ordinario. En el otro lado de la caja se ven los hilos que establecen la comunicación con un receptor telefónico, y al aproximar éste al oído, se oyen las manifestaciones que acusan la temperatura del medio, en el cual se encuentra inmerso el hilo ordinario.

El ruido ó la acción de la temperatura se traduce en forma de ronquido, que cesa cuando marca el instrumento la temperatura exacta. Por ejemplo, si queremos determinar la de un cubo lleno de agua, se introduce el hilo ordinario en el líquido y se examina un cuadrante dispuesto sobre la caja, que recorre una aguja que marca las temperaturas.

Al comenzar la observación produce el instrumento el ruido, porque no se marca la temperatura del agua; pero si se hace girar la aguja, á medida que se aproxima ésta á la indicación exacta de aquélla, el ronquido producido por el instrumento va debilitándose y cesa por completo al marcar la del líquido ó la del aposento en que se opera.

No es posible enumerar desde luego las aplicaciones del nuevo aparato; pero se nos ocurre que será muy conveniente su empleo en las localidades en las que existan materias peligrosas y en cuantas sea necesario cuidar la temperatura.

—Es curiosa la psicología sobre publicidad, que leemos en un periódico alemán; dice así:

«Para que un anuncio ó propaganda surta efecto en la prensa periódica, debe publicarse cuando menos diez veces. La primera inserción pasa desapercibida para el lector; ve la segunda, pero no la lee, haciéndose cargo del anuncio á la tercera inserción; á la cuarta vez se entera del precio de la mercancía ó del objeto que se anuncia, tomando nota á la quinta inserción del punto á donde debe dirigirse para la compra.»

Al publicarse la sexta vez habla del particular con su mujer ó con sus amigos si es soltero. Nota la séptima publicación del anuncio y se decide á adquirir lo pregonado, efectuando la compra á la octava inserción. Al publicarse la novena encomia la adquisición hecha ante sus amigos, quienes al insertarse el décimo anuncio hablan del producto á sus mujeres respectivas, surgiendo desde este momento el efecto propagandista de éste.»

### Reseña general de Comercio, Valores y efectos públicos.

La nueva circular dirigida á los representantes de las Potencias por el Ministro de negocios

extranjeros de Rusia, sobre el desarme, ha hecho su efecto en los centros bursátiles é industriales. Enteramente contrario á la índole pacífica del hecho. La sensación está puesta á prueba. Existe y en alto grado de sutileza, el recelo hacia el porvenir.

Los hombres de negocios citan como antecedente, haber empeorado las relaciones internacionales á consecuencia de la primera circular. Si la segunda aparece cuando la situación general se halla más complicada, presumible es que nada bueno nos espera.

El Canciller ruso hace precisamente resaltar ese mismo extremo y asegura, que sería prematuro abordar desde el momento el fondo del problema. Se trata de un cambio previo de ideas entre las Potencias á fin de preparar la discusión amplia y el programa á que habrá de someterse.

El mundo económico y comercial es inflexible termómetro para determinar las probabilidades de éxito en tan delicado tema. Marcando tendencia al miedo, es que los grandes obstáculos para realizar la generosa iniciativa pueden originar la sublimidad de la tragedia con los horrores de una universal catástrofe.

Que salte la primera chispa entre Francia é Inglaterra, no lo indican las apariencias, inclinadas á la tranquila discusión de las cuestiones pendientes. Fenómeno que conviene no olvidar. En Francia hay calma y buen espíritu. En Inglaterra, sobre todo la prensa, sueña con la guerra. Ha perdido, pues, la flema su centro conocido de gravedad.

Tienen tal virtud fascinadora las ideas monárquicas exageradas, que hasta predominan en aquel carácter de suyo tan húmedo y frío. Así se explican los decididos partidarios del imperialismo y de la expansión nacional á todo trance, á la vez secretos de la popularidad de Mr. Chamberlain.

El comercio y la industria, agonizan en Austria. La anarquía gubernamental y parlamentaria que enerva á aquel país, no permite las reformas que son urgentes en las leyes de sociedades por acciones. La esfera económica, por lo tanto, se resiente de las azarosas circunstancias. El Banco austro-húngaro, otras veces de suma importancia, ha disminuido sus operaciones notablemente por falta de demanda. En los demás establecimientos de crédito, la decadencia se acentúa.

Es que la masa de negocios ha ido desapareciendo por las vicisitudes del Imperio, la desconfianza hacia el porvenir y el empobrecimiento de las industrias nacionales.

En lo último, tienen los Estados Unidos gran parte de culpa, porque le han limitado los mercados de consumo para sus producciones.

El papel austriaco, por ejemplo, que antes se exportaba en enormes cantidades para Rusia é Inglaterra, ha sido reemplazado por el de los Estados Unidos. Tal aspecto de ruina ofrece este solo ramo, que muchas valiosas fábricas austriacas han desaparecido y otras están en liquidación, por haberles sido irresistible la competencia.

Los Estados Unidos de América, son el mayor é implacable enemigo de Europa. Ya pagará ésta la pena de no haberse dado oportuna cuenta de esta verdad, para impedir el libre paso.

El mercado de plata, fué en Londres objeto de pequeña animación de parte de los especuladores. Se ha sostenido alguna mejora en el precio. Últimas ventas. Entre 100 y 101 francos, el kilo de plata en barras.

Oro, á 3.442 francos y 3.446 el kilo.

Cotizaciones de valores de América.

6 p. % mexicano de 1888, en Berlín 100,50; en Londres 100 1/2 y 101; en Francfort 99,80 y en Amsterdam 99,30. 6 p. % de 1893, 98 1/2. 3 p. % 25. Bonos del Ayuntamiento de la ciudad de México 97 á 98.

6 p. % chileno de 1886, en Londres 78-79. 1892, 85 y 86. 1895, 76 1/4. 1896, 86.

Bonos peruanos: comunes 2 3/4; preftes. 8 1/2. 4 p. % brasileño de 1889, en Londres 55,50. 5 p. % 64. 1885, 57 1/4. 1895, 62.

3 1/2 p. % uruguayo, 42. 1896, 54 3/4.

6 p. % argentino de 1886, en París 446,70; en Londres 89,40. 5 p. % 91 1/2. 1884, 72 3/4. 1888, 74 y 75. 4 1/2 p. % en Berlín 73 1/2. Cédulas nacionales, serie A 8 1/4; B y C 37. Cédulas de Buenos Aires, series J, K y P, 7 1/4.

Bancos. Nacional de México, en París 640. Londres y México en Londres 5 1/2. Unión y Londres 37 1/2. Inglés y Norte-América, 65. Inglés y Sur-América 19 3/4. Tarapacá 2 1/2. Lon-

dres y Brasil 25. Londres y Río de la Plata 55 1/4.

Ferrocarriles Mexicano, en Londres 22 1/2. 1.ª pref.ª 76; 2.ª 34 1/2. Nacional mexicano, certificados 49. Central mexicano, bonos del 4 p. % 71 1/4. Interoceánico mexicano: 4 p. % 88 y 89. 7 p. % A 68 3/4; B 22 1/4; prefte. 1 3/4. Central argentino 82 á 83. Central del Uruguay y Montevideo 77. Nord-Este argentino 5 p. % 99 3/4. Este 45 1/2. Entre-Ríos prefte. 2 1/4. Córdoba al Rosario 4 p. % 91 3/4. Rosario 65 1/2. Argentino, bonos 4 p. % 101 1/2. Norte-Central 5 p. % 69 1/4. Buenos Aires 137. Pacífico 4 p. % 1.ª pref.ª 97 3/4. Costa-Rica 3 1/4. Unión del Pacífico 31 1/2. Wabash prefte. 21 1/2. Filadelfia 9 1/4. Pensilvania 60 1/2. Norte del Pacífico 77. New-York central 118 1/4. Missouri, Kansas y Texas 10 1/2. Illinois central 110 3/4. Central del Pacífico 26 1/4. Atchison y Topeka 13 1/2. New-York á Ontario 15 1/2.

Minas. Alaska mexicana 2 3/4. Alaska unida 2 1/2. Anaconda 5 1/4. Aurora 1 3/4. Bonanza 4 1/2. Barnato 2 1/2. Huanchaca argentina 4,70. Uruguay 57,10. Rebeca 4,30. Monte Rosa 9,40. San Juan del Rey 21 3/5. Santa Agustina 11 1/75. Libiola 2 1/2. Oceána 3 1/4. Gran central 1 3/4. El Globo 1 1/2. Copiapó 2 1/2. Frontino y Bolivia 2 3/4. Campana 15 1/16.

Cotizaciones de valores de Europa.

Consolidados prusianos del 3 p. % en Berlín 93,30. 3 p. % holandés en Amsterdam, 96,87. 4 p. % perpetuo francés en París 102,15. 3 1/2 p. % sueco de 1895, 103,05. 4 p. % sérvio de 1895, 61,60. 3 p. % ruso, oro, de 1891, 94,55. 3 p. % portugués, 23,55. 3 p. % noruego 97,15. 4 p. % italiano 93,90. 4 p. % húngaro, oro 102,25. 4 p. % exterior español 51,70. 3 p. % belga 102,05. 4 p. % austriaco, oro, 103,25. Consolidados ingleses del 2 3/4 p. % 112,50.

Cambios sobre París. New-York 5,23 1/2. México 2,48 á 2,50. Honduras 192. Buenos Aires 5,15. Lima 2,45. Madrid 30,60. Londres 25,50. San Petersburgo 37,30. Amsterdam 48,02. Amberes 100,15. Berlín 81,05. Bruselas 100,15. Francfort 80,98. Lisboa 782. Roma 107,65. Viena 47,90.

Cambios sobre Londres. México 21 1/4 á 22 1/2. New-York 4,85 1/4. Lima 21. Buenos Aires 64 3/4. Río de Janeiro 7 3/8. Valparaíso 11 9/16. Viena 120,62. Francfort 20,38. Berlín 20,52.

Prima del oro. Asunción del Paraguay 690. Colombia 205. Buenos Aires 110. Guayaquil 104. Lima 110. Lisboa 41 1/4.

## La Casa amueblada del señor Paris.

De todas cuantas preocupaciones asalten á los que visitan la espléndida metrópoli francesa, la más general, la que á veces produce desesperación y la que siempre ocasiona trastorno en los negocios y hasta para mero recreo, es seguramente el lugar que se elige para habitación; si es lejano.

Por eso la Casa amueblada de que tratamos, reúne inmensa superioridad. Por hallarse situada en el centro mismo de la gran capital, cerca del admirable Teatro de la Ópera, de los principales Bancos, de la Bolsa y de los Boulevares más notables.

Insertamos breve lista de varias de las personas importantes que actualmente residen en dicha Casa.

Sr. D. Luis A. F. Salvador } (Quito.) } Ecuador  
» » Carlos Alvarez }  
» » Sixto Barriga (Guayaquil). }  
» » Jorge Hayn }  
» » Antonio Guimarès } (Rio Janeiro). Brasil.  
» » Luis E. Mejía } (Bogotá.) — Colombia.  
» » Jorge Velez }  
» » Benito Weser. — (Caracas). — Venezuela.  
» » Victor Olano I. Ville. — (Lima). — Perú.  
Sr. Coronel D. Federico Loygorri. — (Madrid). — España.

Conde de Ruelle. } Niza.

Sr. D. Jorge de Royente. } Niza.

» » Alejandro Wiedmann. — (Viena). Austria.

Ya saben los que se interesen, que es **Rue de la Chaussée d'Antin, número 52.**

Cuartos confortables desde 4 francos por día; y 7, dormitorio con saloncito de recibo.

# Anuncios

## INFORMACION.

### A los banqueros, comerciantes é industriales de América.

Se les suministrarán cuantos datos deseen sobre establecimientos de crédito y cualquiera clase de empresas europeas.

### A los banqueros, comerciantes é industriales de Europa.

Se les darán análogas noticias acerca de establecimientos de crédito y cualquiera clase de empresas americanas.

### A los que viajan por negocios ó placer.

Se les ofrecerá al llegar á París, persona entendida y de confianza que les instruya de cuanto necesiten para facilitarles el motivo de su venida al país.

Para todo lo expresado, en la Dirección de este periódico.

## La Emprendedora.

Agencia internacional para cuantos asuntos se relacionen con la Exposición de 1900 en París.

Centro universal de operaciones de todo género.

Consultas sobre derecho público, juicios civiles y criminales y procedimientos administrativos, en cualquiera nación de Europa ó de América.

Para proposiciones, proyectos, datos y detalles, en la Dirección de este periódico.

## L'ART DENTAIRE EN MEDECINE LEGALE

Volumen de 600 páginas y 68 grabados. Primera obra sobre esa materia como también acerca del novísimo y excepcional sistema para identificar personas, víctimas de accidentes, con solos los signos de operaciones dentarias; por

### Oscar Amoëdo

Doctor en Medicina de la Universidad de París. Cirujano-Dentista de las Universidades de la Habana y de New-York y Profesor de la Escuela Dentaria de Francia.

15, Avenida de la Opera.—PARIS.

## JESÚS ORDOÑEZ SUÁREZ,

Abogado y Comisionista.

Camellón de los Carneros, núm. 10. BOGOTÁ.—(Colombia.)

Agencia de comisiones comerciales y representación de casas de Europa y Estados Unidos, para la exportación é importación directas.

## Q. Casablancas

Casa fundada en 1875; premiada con 3 medallas de oro, 1 de bermejo, 45 de plata, 52 de bronce y 2 diplomas de honor.

Ofrece á su numerosa clientela y en general á la colonia hispano-americana:

Vinos, finos y ordinarios. El Benicarló rojo y blanco á 135 francos la barrica de 228 litros. Valdepeñas 200 francos. El litro Benicarló, 60 céntimos. Botella Valdepeñas, 1 franco. Málaga, Jerez, Oporto, Moscatel, Pedro Ximénez, Manzanilla y Jerez seco.—Anís del Mono; botella grande, 6 francos. Anís de Mallorca, dulce y seco, 6 francos, también botella grande.

Pimientos dulces y picantes de España y América. Aceites y aceitunas de Sevilla Calamares y conservas de todas clases.

Rum, cognac, champagne.

### Precios módicos.

SE SIRVEN LOS PEDIDOS A DOMICILIO

La misma casa teniendo instalación completa para la Exposición de 1900, pide muestras en España y América.

3, Rue Ivon Villarceau, 3.—PARIS

## LECCIONES

de francés, español y latín.

Escritos y copias en cualquiera de esos idiomas.

Precios módicos.

Informarán en esta Dirección. 1 Rue Lacaille.

## A los artistas.

### A los hombres ilustrados. A los amantes de lo bello.

La reproducción fotográfica de los cuadros al óleo, esculturas y demás preciosidades que encierran los Museos del Louvre, de Luxemburgo, de Cluny, de Versalles; de los monumentos é inmediaciones de París como también de todas las grandes Capitales europeas, de sus Museos y monumentos; es del mayor interés para América, porque los artistas hallarán notables modelos de las diversas épocas y escuelas, las personas acostumbradas á viajes recordarán con placer los parajes y objetos que visitaron, y los que no han estado en Europa tendrán grata ocasión de conocer los infinitos ejemplares de arte que encierra.

Como se expresa en otro lugar de este periódico, remitiremos sin comisión ni gasto especial alguno, las fotografías que nuestros abonados deseen. Los precios son sumamente módicos.

Tenemos dispuestos más de 5,000 clichés y además de vistas panorámicas, cuadros, esculturas, etcétera, hay una vasta colección de retratos de celebridades políticas, artísticas, literarias y de todas clases del mundo entero.

Cada ciento de tarjetas fotográficas diferentes, elegidas á gusto del interesado y con sus inscripciones, lo daremos por la insignificante suma de 125 francos. Mayor formato y mejor calidad, á 200. Al platino, de sorprendente efecto, 240.

Rebaja, adquiriendo desde un millar.

Fotografías al carbón, de gran tamaño y puro lujo, desde 10 á 20 francos cada una.

No se mandan muestras por innecesarias, tratándose de artículo tan conocido.

Pago adelantado ó garantizado en París.

### Servicio rápido y esmerado.

De venta, aparatos fotográficos completos y muy económicos.

Escriban al Director de la REVISTA LATINO-AMERICANA, por corresponder el ramo á la Agencia internacional **La Emprendedora**, que está en combinación con el periódico.

1, Rue Lacaille. — Paris.

## CINEMATÓGRAFOS de todos sistemas y tamaños.

Para grandes instalaciones: aparato, interna y cuadros; 2,500 francos.

Cinematógrafos medianos, enteramente completos á 600, 800 y 1,000 francos.

Pequeños, para recreo de familias, 100 francos.

Estos precios son especiales y de verdadero reclamo.

Remesa hasta cualquiera lugar de América, gratis; sin comisión ni ningún otro gasto suplementario.

Ocurran á la Dirección de esta REVISTA.

# FOLLETÍN (2)

## EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

en la República Mexicana.

### DISCURSO

POR EL

Sr. Lic. D. José Algara,

Profesor de la materia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y miembro de la Junta directiva del Colegio de Abogados de México, pronunciado en la sesión solemne celebrada el 24 de Junio de 1898 con arreglo á las bases aprobadas por las Asociaciones científicas de la República.

(Continuación).

visto que se regale á nadie con epítetos más hiperbólicos por sus contemporáneos y discípulos. Todo muy merecido.

En el Código de Justiniano, el primer título trata de la Santa Trinidad y de la fe católica, y en la ley primera se recomienda el estudio de sus dogmas y santos principios. Los emperadores Graciano, Valentiniano y Teodosio se dirigen, «*Cunctos populós quos regit clementia nostra*», á todos los pueblos que rige su clemencia, y Bártulo dice, que al comentar esas palabras los glosadores, se ocupan de los estatutos particulares de cada Estado y de la fuerza extraterritorial que deba concedérseles.

Bártulo escribió á lo más 500 renglones y echó las bases de la ciencia. Generaliza poco. Si esto pasa, dice, hágase esto, si acontece esto otro, óbrese así; si concurre tal circunstancia, hay que variar y así siguiendo, otorgando, negando y distinguiendo, llega al ideal de la justicia, compartiendo á cada uno lo que es suyo y que por don de Dios le pertenece.

Lleguemos á la árida doctrina.

Si un individuo va de un lugar á otro con esposa é hijos, adquiere bienes, celebra contratos y testa, ¿qué ley le regirá? Si pasa por cien lugares diferentes, ¿qué leyes normarán sucesivamente sus relaciones jurídicas de todos géneros? He aquí el derecho internacional privado.

Contestan los glosadores y los estatutistas: la persona se rige por ley de la nacionalidad; los inmuebles por ley de su ubicación; los actos por ley del lugar en que se verifican.

Es claro: el individuo mayor de edad y casado, no puede dejar de serlo porque dé un paso fuera de su territorio. La ley de la sangre domina las condiciones de la persona física.

Por otra parte, los bienes, inmuebles particularmente, mal podrían regirse por ley distinta de la de la ubicación. ¿Cómo consentiría país ninguno, que el régimen de la propiedad y sus condiciones especiales se regularan por leyes extranjeras?

En cuanto á los actos, las formas y los procedimientos, ley del lugar donde se verifican se impone. Regir tales materias por otra ley, raya en lo imposible.

¿Hay algo más natural, más sencillo, más fundado en la razón y la conveniencia? Pues bien, tan bella teoría, dentro de su aparente perfección, entraña vicio de muerte.

En el cúmulo de disposiciones legislativas vigente en los Estados que componen la gran república de las naciones cultas, multitud de ellas hay que no puede decirse con certeza que se refieren principalmente á las personas ó á las cosas, sino que por modo igual se dirigen á uno y otro objeto del derecho. Si se establecen restricciones para que los menores administren sus intereses; si se toman determinadas medidas acerca de administración de bienes conyugales; si se fijan reglas para la testamentación, no puede precisarse que tales ordenamientos se refieran á las personas y al orden de las familias ó á los bienes y su desarrollo, ó al régimen de la propiedad; más todavía: disposiciones de cierto carácter en un país, pueden tener el opuesto en el otro, de tal modo que la dificultad es perfectamente ineludible.

Veamos cómo la salva la moderna escuela italiana.

El derecho público, he aquí el medio, el recurso para cortar la confusión á que se presta el indicado sistema de los estatutos.

¿Qué es el derecho público?

El conjunto de principios jurídicos, económicos, políticos, morales, ó de cualquier género, que como necesarios rigen en determinado Estado, para su conservación y desarrollo.

Desde luego se comprende que esta definición del derecho público, no es sino una ampliación de la romana, *jus publicum est quod ad statum rei Romane spectat*.

(Se continuará).

# AGENCIA REPRESENTANTE DE CASAS PRODUCTORAS EUROPEAS EN BOGOTÁ (Colombia).

Exposición anual, UNIVERSAL, de industrias, artes, bellas artes y concurso literario.

Ocasión, sin rival, para que los fabricantes e industriales europeos, hagan conocer sus artículos y los artistas toda clase de producciones, libres de derechos de importación, siempre que se destinen a exhibirlos.

Esta Agencia, en combinación con «La Emprendedora» de París, recibirá toda clase de muestras y efectos elaborados, mediante una pequeña cuota anual como gasto de conservación, resultando inmensa economía para los productores.

En los casos de que se coloquen cantidades de mercancías para el consumo en Colombia, se cobrará módica comisión de venta.

Ventajas de gran importancia para fabricantes e industriales europeos, sin los considerables gastos de Agentes especiales como en la actualidad.

Pidan informes en la Dirección de este periódico.

Y circulares sobre las **Exposiciones anuales**, que se harán bajo la dirección y responsabilidad de la **Agencia representante**.

## Exposición de 1900 en Paris.

Para representantes de expositores particulares. Se ofrecen personas competentes. Que desempeñarán a satisfacción cuanto se les confie.

Instalaciones artísticas e industriales. Arreglos de todo género. Colocación de productos y artículos. Gestiones con empresas de trasportes.

De todo lo expresado, obtendrán completos informes en la Dirección de este periódico.

## EFFECTOS EUROPEOS PARA CONSUMO DIRECTO

A las personas de la República Mexicana que acostumbran adquirir en Europa productos franceses ó de cualquiera otra nación para uso propio, se les advierte, que la Dirección de este periódico toma á su cargo la compra y envío por un Agente especial, garantizando exactitud y economía.

Para las remesas en pequeñas cantidades, se hacen con suma rapidez por medio de paquetes postales.

**Centro-América, Venezuela, Colombia y demás naciones del Sur.**

Darán informes completos en esta Dirección, de quienes se encargan de análogo servicio.

## VALLS HERMANOS

Ingenieros constructores  
Talleres fundados en 1854  
19 - CALLE DEL CAMPO SAGRADO - 19  
Barcelona (España)

Casa especial en maquinarias completas para fábricas de aceites, fideos, chocolates, harinas, etc. **Prensas hidráulicas** y de todas clases, máquinas de vapor, motores, turbinas, malacates, bombas, etc.

25 medallas, 3 grandes diplomas de honor y 2 de progreso, de premio. Numerosas referencias en la Península y Ultramar.

Telegramas: VALLS, Campo Sagrado.  
BARCELONA. Teléfono 595.

**BUREAU CENTRAL 57, Gresham Street, LONDON.**  
Télégrammes: "PICKFORD", London. — Correspondants à Algea Bay, Amers, Biele, Bombay, Calcutta, Christchurch N-Z., Cape-Town, Colombo, Florence, Hambourg, Lyon, New-York, Madras, Melbourne, Marseille, Paris, Rotterdam, Sidney, Wellington, N. Z., etc., etc.

**PICKFORD & Co**  
Transports généraux par tous pays. Agence en Douane, Affrètements, Assurances, Em-magasinement de mobiliers et transport par voitures de déménagement.  
Service express de factage dans LONDRES et dans les environs.  
Succursales dans les principales villes de l'Angleterre.

## A los viajeros y residentes hispano-americanos

Les recomendamos la casa amueblada del señor Paris, situada en el lugar más céntrico de la hermosa capital de Francia, cerca de la Gran Opera y de los Boulevares centrales.

Departamentos y cuartos lujosamente preparados.

Esmerado servicio. Luz eléctrica y toda clase de comodidades. — Precios módicos.

52, Rue de la Chaussée d'Antin, 52  
PARIS

**CAMILO PEREZ LURBE**  
CARTAGENA (España)

**MAQUINAS**  
Calderas  
Rails  
Vagonetas  
**MOLINOS.**

**ESPECIALIDAD EN Cables planos y REDONDOS.**

DEPOSITO DE MATERIAL COMPLETO PARA MINAS.

Referencias inmejorables sobre material en funciones.  
**Precios y dibujos á quien lo solicite.**

**HOTEL "ROMA"**  
Valparaiso, Calle Serrano, núm. 83 (Chile).

Situado en una de las calles centrales, con vista al mar. Departamentos amueblados y cuartos. Cocina á la Europea. — Pensiones á precios módicos. Ofrecemos todas las comodidades deseadas á los viajeros.

Interpretes, &  
**Cereghino & de la Cruz**  
PROPIETARIO.

## BANCOS.

**Banco de Londres y Río de la Plata. LIMITADO.**

Londres, Paris, 16 rue Halevy; Buenos Aires, Montevideo, Rosario de Santa-Fé, Paysandú, Mendoza, Rio Janeiro, Pernambuco, Pará y Barracas al Norte. — Operaciones, descuentos, transferencias telegráficas, letras de cambio, remesas, compra y venta de cédulas y otros títulos, depósitos en oro sellado, depósitos en moneda legal, depósitos en títulos, remesas de interés para Europa y cobranzas.

## The Anglo-Argentine Bank Ltd.

El Banco Anglo-Argentino, limitado London: 15 Nicolás Lane. E. C. Buenos Aires, Reconquista, 78. — Montevideo, calle Zábala, núm. 3.

Capital autorizado. . . . . £ 950.000  
Capital suscrito. . . . . » 450.000  
Idem pagado. . . . . » 300.000  
Fondo de reserva. . . . . » 5.000

Se abren cuentas corrientes con firmas comerciales y particulares.

Se reciben depósitos á la vista y por períodos fijos.

Se descuentan, negocian y cobran letras.

Se recibe en depósito bonos y acciones para el cobro de cupones y dividendos.

Se remite á los interesados en Europa el producto de cupones y dividendos.

Compra y venta de bonos y acciones por cuenta de terceros.

## THE BANK OF BRITISH NORTH AMERICA

Incorporated by Royal Charter  
Paid-up Capital, L. 1,000,000. Reserve Fund, L. 275.000

Grants Letters of Credit on its Branches in the Provinces of Quebec, Ontario, Nova Scotia, New Brunswick and British Columbia (Dominion of Canada), at its agents in New York, San Francisco and Chicago, payable on presentation free of charge.

Also purchases, or forwards for collection, Bills on America and Coupons for dividends on American stocks, and undertakes the purchase and sale of stock and other money business in the British Provinces and the United States.

By Order of the Court, A. G. WALLIS, Secretary.  
3, Clement's-lane, Lombard-street, London E.C.  
Branches are now open in the West Kootenay Districts, British Columbia, at Rossland, Trail, Sandon, Kaslo and Slocan City.

## Banco Alemán Transatlántico.

BERLIN, BUENOS AIRES, VALPARAISO

Capital: 20,000,000 marcos  
Deutsche, Ueberseeische Bank-Berlin

Buenos Aires, Reconquista, esquina Piedad.

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y todos los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Da cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías. Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

## Banco Internacional é Hipotecario DE MÉXICO.

Giros por cable, Depósitos, Descuentos, Cobros de Letras, Cupones, etc., Cambios sobre el Extranjero. Cartas circulares de Crédito. Créditos en Cuenta Corriente.

**CAPITAL: Pesos 5.000,000.**

El Banco facilitará toda clase de informes escritos relativos á las diversas operaciones de su instituto á quien lo solicite en sus oficinas.

Presidente, José de Teresa Miranda. Cajero, Joaquín de Trueba.

Apartado postal 269 CIUDAD DE MÉXICO Teléfono número 38

Oficinas en el nuevo edificio del Banco:  
Esquina de Cadena y Colegio de Niñas.

## BANCO MINERO.

Capital y Reservas. . . Pesos 1.750,000

EN CHIHUAHUA (MEXICO).

Gerente, ENRIQUE C. CREEL. Cajero, JUAN A. CREEL

Directores:

Sres. Luis Terrazas, Miguel Salas, Inocente Ochoa, Luis Terrazas hijo, Enrique C. Creel, Alberto Terrazas, Luis Faudoa Sucs., Juan A. Creel.

## AVIS AUX INTÉRESSÉS

Dans la direction de ce journal on fournit toute sorte de renseignements au sujet des affaires tant commerciales que financières ou autres concernant tous les pays de l'Amérique. S'adresser.

Imp. de Pujol y C.<sup>a</sup>, Tallers, 45. — BARCELONA